

AL ILMO. SR. MAGISTRADO INSTRUCTOR

EL FISCAL, en el procedimiento arriba referenciado, al amparo del artículo 29 de la Ley Orgánica 5/95 reguladora del Tribunal del Jurado, interesa la apertura del Juicio Oral con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el TRIBUNAL DEL JURADO respecto de **Francisco Enrique Camps Ortiz, Ricardo Costa Climent, José Víctor Campos Guinot y Rafael Betoret Parreño** —todos ellos mayores de edad y cuyos antecedentes penales no constan— y formula el siguiente escrito de

ACUSACIÓN

1º. A lo largo de los años 2005 a 2008 Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso y Pablo Crespo Sabaris —cuya participación en estos hechos es objeto de otro procedimiento—, movidos por un interés común y con el fin de ganarse la amistad, el mejor trato y el favor de algunos funcionarios públicos y autoridades con importantes responsabilidades en altas instituciones y organismos de la Comunidad Valenciana, realizaron las gestiones necesarias para hacer llegar a éstos de forma continuada y en consideración particular a la naturaleza y el rango de sus cargos determinados regalos para su uso personal, tales como trajes confeccionados a medida, calzado y otras prendas de vestir.

Esos objetos eran adquiridos en establecimientos de las firmas “Milano Difusión SA” y “Forever Young” abiertos al público en Madrid, y se facturaban, según los casos, a las sociedades “Easy Concept Comunicación SL”, “Diseño Asimétrico SL”, “Good & Better SL”, “Servimadrid Integral SL” y “Orange Market SL”, todas ellas vinculadas a Francisco Correa Sánchez y gestionadas por Pablo Crespo Sabaris, las cuales pagaban las correspondientes facturas y tickets de caja, bien en efectivo, o mediante transferencia o entrega de cheques. Previamente, personal de estos establecimientos contactaba con los interesados y realizaba las mediciones necesarias para calcular sus tallas. Finalmente las prendas y demás objetos se entregaban a sus destinatarios en

Valencia, bien en sus propios domicilios, bien en la sede de la sociedad "Orange Market SL" o en el domicilio de Álvaro Pérez Alonso, quien participaba directamente en la administración de la mercantil Orange Market SL.

Entre los destinatarios de esos regalos figuran, al menos, las siguientes personas:

a) El acusado **Francisco Enrique Camps Ortiz**, quien, en atención a su cargo de Presidente de la Generalitat Valenciana, recibió, al menos, los siguientes regalos por un importe total de 14.021,5 €:

1.- Entre finales de 2005 y septiembre de 2006, cinco trajes y tres americanas por importe de 5.600 € adquiridos en "Milano Difusión SA".

2.- Entre finales de 2006 y julio de 2007, cinco trajes y tres pares de zapatos por importe de 5.393,5 € adquiridos en "Forever Young".

3.- A finales de 2007 cuatro corbatas por importe de 348 € adquiridas en "Forever Young".

4.- Con anterioridad al 8 de octubre de 2008, dos trajes, una americana y dos pares de zapatos por importe de 2.680 € adquiridos en "Forever Young".

b) El acusado **Rafael Betoret Parreño**, quien, en atención a su cargo de Jefe de Gabinete de la Agencia Valenciana de Turismo, recibió, al menos, los siguientes regalos por un importe total de 13.499 €:

1.- En el año 2005, en fechas que no pueden concretarse, dos americanas, tres trajes y un abrigo por importe de 3.549 € adquiridos en "Milano Difusión SA".

2.- En el año 2006, una americana, tres trajes y un pantalón por importe de 3.250 € adquiridos en "Milano Difusión SA".

3.- Entre finales de 2006 y mediados de 2007, una americana, cinco trajes y un abrigo por importe de 6.700 € adquiridos en "Forever Young".

c) El acusado **Ricardo Costa Climent**, quien, en atención a su cargo de Diputado de las Cortes Valencianas, recibió, al menos, los siguientes regalos por un importe total de 7.325 €:

1.- Entre enero y agosto de 2006, tres trajes por importe de 2.400 € adquiridos en “Milano Difusión SA”.

2.- Entre finales de 2006 y julio de 2007, seis pantalones y un traje por importe de 4.925 € adquiridos en “Forever Young”.

- d) El acusado **José Víctor Campos Guinot**, quien, en atención a su cargo de Vicepresidente y Secretario del Consell de la Generalitat Valenciana, recibió en varias ocasiones a lo largo del año 2006, al menos, dos trajes, dos pantalones, una americana y un chaqué por importe de 5.529 € adquiridos en “Milano Difusión SA”.

Todos ellos aceptaron esos regalos sabedores de que les eran entregados en reiterada consideración al cargo público que ejercían y desde el que podían tomar decisiones o desplegar su personal influencia sobre determinadas materias en relación con las cuales Francisco Correa Sánchez, Álvaro Pérez Alonso y Pablo Crespo Sabaris mantenían importantes intereses económicos.

2º. Los hechos narrados son constitutivos de cuatro delitos continuados de cohecho, previstos en los artículos 426 y 74 del Código Penal conforme a la redacción vigente en el momento de los hechos —ex Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio por ser dicha redacción más favorable que la de los actuales artículos 422 y 74 del Código Penal—.

3º.- Cada uno de los acusados es autor de un delito continuado de cohecho (artículo 28 del Código Penal).

4º. No concurren en los acusados circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

5º. Procede imponer a cada uno de los acusados las siguientes penas:

Al acusado Francisco Enrique Camps Ortiz, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

Al acusado Ricardo Costa Climent, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

Al acusado Rafael Betoret Parreño, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

Al acusado José Víctor Campos Guinot, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 4 meses y 20 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

Igualmente, procede la imposición de las costas procesales al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal.

Diligencias de prueba

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 LOTJ, el Fiscal reproduce la petición que formalizó con fecha 3 de febrero de 2011 de suspensión de la tramitación del procedimiento denegada por Providencia de 3 de febrero de 2009, recurrida por el Fiscal.

La suspensión se interesa hasta que quede resuelta por la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Valencia la cuestión relativa a la admisión o no de las inhibiciones parciales acordadas en Autos de 28 de julio de 2009 y 25 de mayo de 2010 por el Ilmo. Magistrado Instructor de las DP 1/09 del TSJ de Madrid.

No obstante dicha solicitud, se presenta el escrito de acusación despachando el traslado conferido al objeto de evitar la preclusión de tal trámite.

Que se acuerde la apertura de pieza separada de responsabilidad civil requiriendo a los acusados para que presten fianza en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias que procedentes y que, a estos efectos, y que se libre oficio a la OFICINA DE COMUNICACION CON JUZGADOS Y TRIBUNALES de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Valencia, a fin de que informe si los acusados figuran como contribuyentes por algún concepto y si son titulares de bienes, muebles o inmuebles.

Que se solicita que los testigos y peritos de la causa comparezcan personalmente en la Sala no haciéndose uso de la facultad de declarar mediante videoconferencia dispuesta en el Art. 325 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por reforzar su presencia la inmediación en la percepción de la prueba por parte de los Jurados.

11 de febrero de 2011